



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 72, DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2014.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA GRISELDA DÁVILA BEAZ.

SECRETARIAS: DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ Y DIPUTADA LAURA TERESA ZARATE QUEZADA.

Presidenta: Muy buenos días, solicito a la Diputada Secretaria **Olga Patricia Sosa Ruíz**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

Secretaria: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de 31 de Diputadas y Diputados, por lo tanto existe quórum legal Diputada Presidenta para celebrar la presente Sesión.

Presidenta: Esta presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, el Diputado **Álvaro Humberto Barrientos Barrón**, por motivos propios de su encargo justificó su inasistencia a esta sesión.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, con base al reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas, con treinta minutos**, del día 29 de octubre del año 2014.

Presidenta: Ciudadanos Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero.** Lista de asistencia. **Segundo.** Apertura de la Sesión. **Tercero.** Lectura del Orden del día. **Cuarto.** Discusión y aprobación en su caso del acta: **Número 71**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 20 de octubre del 2014. **Quinto.** Correspondencia. **Sexto.** Iniciativas. **1.** De la Ley de Centros de Atención Infantil del Estado de Tamaulipas. **2.** De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 38 fracción XI y 49 fracción XXII, y se adicionan los artículos 38 fracción XII y 51 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y se reforma el artículo 24 fracción XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. **3.** De Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de las Leyes de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de



Tamaulipas y Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. **4.** De Decreto mediante el cual se reforman los artículos 70 fracciones V y VI, 72 fracciones IX y X y 78 fracciones V y VI, y se adicionan los artículos 70 fracciones VII y VIII, 72 fracción XI, 72 bis y 78 fracción VII, de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas. **5.** De Ley que regula el Aseguramiento, Administración, Enajenación y Disposición Final de Vehículos Automotores, Accesorios o Componentes Abandonados para el Estado de Tamaulipas. **6.** De Decreto mediante el cual se adicionan los artículos 20 Bis y 49 Bis fracción VI de la Ley de Tránsito. **7.** De Decreto mediante el cual se reforman el Capítulo II del Título Décimo Séptimo, del Libro Segundo y los artículos 391, 391 Bis, 392, 392 Bis, 392 Ter y 393 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; y se reforma el artículo 109 inciso a) fracción XI, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial de Estado anexo al número 5 de fecha 17 de enero de 1987. **Séptimo.** Dictámenes. **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, donar un predio urbano propiedad de la Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para regularizar la posesión del inmueble que ocupa la Escuela Primaria "Luis Donald Colosio Murrieta". **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 183 del Código Municipal para el Estado el Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo final al artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **4.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas solicita al Secretario de Economía y a la Procuradora Federal del Consumidor, intensificar las medidas de verificación y vigilancia a fin de garantizar que las casas de empeño que ofertan a los habitantes del Estado de Tamaulipas, contratos de mutuo con interés y garantía hipotecaria no incurran en usura y otras prácticas comerciales abusivas. **5.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Decreto que adiciona el Capítulo III del artículo 65 las fracciones VIII, IX, X y párrafo primero de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, así como la Iniciativa de Decreto que adiciona la fracción XXV en el artículo 8 del Capítulo II de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. **6.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Decreto que reforma en el capítulo II el artículo 8, agregando la fracción XXV y adicionando el capítulo XII y los artículos 114, 115 fracción I y II, a la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas. **Octavo.** Asuntos Generales y **Noveno.** Clausura de la Sesión.



Presidenta: Ciudadanos Diputados, continuando con el Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria **Olga Patricia Sosa Ruíz**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXII-2, del 9 de octubre del año 2013, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día **20 de octubre del año 2014**, implícitos en el **Acta número 71**.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 20 de octubre del año 2014.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Esta Presidencia somete a consideración del Honorable Pleno el **Acta número 71**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día **20 de octubre del año 2014**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidenta: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Diputado Salvador, el sentido de su voto, Diputado Rogelio Ortiz Mar.

Presidenta: Se incorpora a los trabajos de esta Sesión el Diputado Oscar Enrique Rivas Cuellar.

Presidenta: Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, el sentido de su voto, gracias Diputado bienvenido.



Presidenta: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por **33 votos a favor**, gracias Diputado el sentido de su voto, ha sido aprobada con **34 votos a favor**.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, solicito a las Diputadas Secretarías, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Ciudadana Diputada Secretaria **Olga Patricia Sosa Ruíz**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Mier, copias de Oficios recibidos el 17 de octubre del actual, remitiendo la Ampliación y Transferencias al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014

Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo, se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado Municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De la Legislatura de Oaxaca, Circular número 11, fechada el 1 de octubre del presente año, mediante la cual comunica la instalación de la Diputación Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedando como Presidenta la Diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz.

Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo, se agradece la información.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Gómez Farías, oficio número 1198/2014, recibido el 20 de octubre del año en curso, mediante el cual remite un legajo que contiene el Primer Informe de Gobierno de dicho Municipio.



Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo, se agradece la información, y tórnese al Archivo de este Congreso del Estado para su consulta institucional y pública.

Secretaria: De la Legislatura de Baja California, Oficio número 003136, fechado el 1 de octubre del actual, mediante el cual comunica la clausura del Tercer Período Ordinario de Sesiones, así como la instalación de la Mesa Directiva que funge del 1 de octubre de 2014 al 31 de enero de 2015, correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, quedando como Presidente el Diputado David Ruvalcaba Flores.

Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo, se agradece la información.

Secretaria: De la Junta de Coordinación Política, Oficio mediante el cual presenta a este Pleno Legislativo el Proyecto de Presupuesto de Egresos de este Congreso del Estado, en atención a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Gasto Público del Estado.

Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: En atención al Oficio de referencia, con fundamento en el artículo 22 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, remítase al titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 0144/2014-P.O., fechado el 29 de septiembre del actual, mediante el cual se comunica la elección de Mesa Directiva del segundo mes del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, fungiendo del 7 de octubre al 5 de noviembre de 2014, quedando como Presidente el Diputado Pedro José Flota Alcocer.

Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo, se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Morelos, Oficio fechado el 8 de octubre del presente año, remitiendo copia de Acuerdo por el que se aprueba la Minuta que reforma el 5



inciso B) del tercer párrafo de la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nulidad de las elecciones federales o locales.

Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo, se agradece la información

Secretaria: De la Legislatura de Hidalgo, Oficio fechado el 7 de octubre del actual, remitiendo copia de Acuerdo relativo al planteamiento realizado por el Diputado Leonardo Pérez Calva, con el tema “Desazolve, como acción de rescate para las presas”.

Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo, se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Querétaro, Circular número C/074/LVII, fechada el 1 de octubre del presente año, comunicando la elección de Mesas Directivas que fungen a partir del 2 de octubre del actual al 25 de septiembre de 2015.

Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo, se agradece la información.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Victoria, Oficio número 050100/2005/2014, fechado el 16 de octubre del año en curso, mediante el cual remite el Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta al 30 de septiembre de 2014.

Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo, se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Altamira, Oficio número TM-0552/2014, fechado el 22 de octubre del actual, remitiendo el Estado Analítico de Deuda Pública correspondiente al mes de septiembre de 2014.



Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo, se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del citado municipio y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal de la Secretaría de Gobernación, oficio No. ST-1832-2014, fechado el 16 de octubre del actual, mediante el cual solicita apoyo a este Congreso del Estado de Tamaulipas, a sumar esfuerzos en la tarea para difundir la reforma penal a la ciudadanía, para lo cual pone a disposición los recursos humanos y materiales.

Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo, se agradece la información y distribúyase un ejemplar a cada uno de los integrantes de este Pleno Legislativo, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Presidenta: Prosiguiendo con el apartado de Correspondencia, me permito informar a este Pleno Legislativo que esta Mesa Directiva recibió un escrito signado por el Diputado José Salvador Rosas Quintanilla, y con relación al cual me permito solicitarle a la Diputada Secretaria **Olga Patricia Sosa Ruíz**, tenga a bien darle lectura íntegra.

Secretaria: Con mucho gusto Diputada Presidenta. Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 29 de octubre del 2014. Ciudadana Diputada Griselda Dávila Beaz, Presidenta de la Mesa Directiva, Presente. El suscrito Diputado José Salvador Rosas Quintanilla, por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 24 y 28 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, manifiesto mi decisión de dejar de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura. Asumo esta decisión de carácter personal sin perjuicio alguno de mis obligaciones como representante del distrito electoral número uno, del Municipio de Nuevo Laredo. Porque ante todo mi responsabilidad superior es con mis representados, quienes por su voluntad y decisión determinaron que fuera su Diputado en esta Legislatura, lo anterior solicitando que se dé cuenta al pleno legislativo para que a través de la presidencia de la Mesa Directiva a su cargo, se determine lo conducente y se realicen los trámites administrativos correspondientes. Atentamente Diputado José Salvador Rosas Quintanilla.



Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Esta presidencia toma debida nota del escrito dado a conocer para los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 párrafo 7 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y se comunica así también, esta presidencia determina comunicarlo a la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura para los efectos del artículo 27 de la Ley Interna que nos rige.

Presidenta: Por otra parte con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 60 párrafo 1 y 4 inciso b), esta Presidencia instruye a la Secretaría General de este Congreso, para que se realicen las adecuaciones correspondientes en la información que se publica en la página oficial de esta Legislatura respecto a las formas de agrupación de afiliación partidista, en virtud de la modificación que se ha producido y se realicen los trámites administrativos a que haya lugar.

Presidenta: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Olga Patricia Sosa Ruíz**, para dar a conocer la **propuesta para la integración de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, promovida por la Junta de Coordinación Política.

Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz. HONORABLE PLENO LEGISLATIVO: Los suscritos Diputados **RAMIRO RAMOS SALINAS, OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR, IRMA LETICIA TORRES SILVA, PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ, ALFONSO DE LEÓN PERALES, JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS Y ARCENIO ORTEGA LOZANO**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 58 fracción LX y 64 fracción I de la Constitución Política local; 31, 32, párrafo 1, incisos a) y c), 35, párrafos 1 y 2, y 39 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos someter a este Pleno Legislativo, la **Propuesta para la Integración de la Comisión Ordinaria de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Sexagésima Segunda Legislatura**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE**

MOTIVOS. La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, en lo dispuesto por los incisos a) y c) del párrafo 1 del artículo 32, le otorga la atribución a la Junta de Coordinación Política para que proponga al Pleno la integración de las Comisiones Ordinarias, Especiales o Comités de la Legislatura, en atención al consenso que se realice en el interior del citado órgano parlamentario de dirección política de este Congreso del Estado. Cabe señalar que en la sesión pública ordinaria celebrada el pasado 21 de octubre del actual, se aprobó por el Pleno Legislativo una modificación al artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, para incluir en el catálogo de Comisiones Ordinarias la inherente a Transparencia y Acceso a la Información Pública, quedando pendiente su integración para quedar formalmente instalada y en funciones. Ahora bien, cabe establecer que las Comisiones Ordinarias, como lo describe expresamente el propio artículo 35 de nuestra ley interna, son órganos constituidos por el Pleno para instruir y sustanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla de una mejor manera con sus atribuciones constitucionales y legales en las materias o ámbitos con que se relacionan. Atendiendo su naturaleza jurídica, consideramos que al constituirse una Comisión Ordinaria en materia de Transparencia y Acceso a la Información por parte de este Congreso, como se establece en el dictamen inherente al decreto de su creación, se dimensiona positivamente el papel de esta representación popular como órgano regulador del ejercicio del poder público, en este caso concreto respecto a su contribución para fortalecer en todos los ámbitos del poder público la observancia a la normatividad que da sustento al derecho a la información pública, así como el perfeccionamiento del marco jurídico correspondiente. Es así que el ejercicio de esta importante Comisión Ordinaria habrá de ceñirse a la atención de todos aquellos asuntos que se reciban por parte del Congreso en esta materia, a efecto de abordarlos en términos de lo dispuesto por nuestra propia ley interna de acuerdo a la naturaleza jurídica de este órgano parlamentario, es decir, estará facultado para instruir y sustanciar iniciativas y propuestas, mediante la elaboración de dictámenes, así como para rendir informes, opiniones o acuerdos inherentes a los temas de transparencia y de acceso a la información pública del Estado. Es importante dejar asentado que esta Comisión Ordinaria habrá de fungir sin demérito de las atribuciones legales conferidas al Presidente de la Mesa Directiva como responsable de este Congreso en materia de Información Pública, y con relación al funcionamiento de la Unidad de Información Pública de este Poder Legislativo, cuyas atribuciones están expresamente definidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tamaulipas y la propia ley interna de este Congreso. A la luz de las consideraciones antes expuestas, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, determinamos

formular la presente Propuesta de Integración de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, en los términos del siguiente proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.** La Comisión Ordinaria de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, se integra de la siguiente manera: **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** PRESIDENTE: DIPUTADO MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SECRETARIO: DIPUTADO ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, VOCAL: DIPUTADO PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, VOCAL: DIPUTADA GRISELDA DÁVILA BEAZ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VOCAL: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, VOCAL: DIPUTADO HOMERO RESÉNDIZ RAMOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VOCAL: DIPUTADO ARCENIO ORTEGA LOZANO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, VOCAL: DIPUTADO ROGELIO ORTÍZ MAR DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO:** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce. Y firmas los integrantes de la misma. Es cuanto Diputada.

Presidenta: Compañeros Legisladores, está a su consideración la propuesta que nos ocupa, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidenta: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del Punto de Acuerdo número LXII-1, somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidenta: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

Se realiza la votación en el término establecido.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.



Presidenta: Diputado Heriberto Ruiz Tijerina el sentido de su voto, gracias.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, la Propuesta ha sido aprobada por **34** votos a favor.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Enseguida solicito a la Diputada Secretaria **Laura Teresa Zárate Quezada**, tenga a bien dar a conocer la **Iniciativa de Ley promovida por el Ejecutivo del Estado.**

Secretaria: Con gusto Diputada Presidenta.

Se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado, ***Iniciativa de Ley de Centros de Atención Infantil del Estado de Tamaulipas.***

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos y Atención a Grupos Vulnerables** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: A continuación solicito a la Diputada **Olga Patricia Sosa Ruíz**, tenga a bien dar a conocer la **Iniciativa de Decreto promovida por el Ejecutivo del Estado.**

Secretaria: Con gusto Diputada Presidenta.

Se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 38 fracción XI y 49 fracción XXII, y se adicionan los artículos 38 fracción XII y 51 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y se reforma el artículo 24 fracción XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.***

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de **Asuntos Municipales y Estudios Legislativos** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Enseguida solicito a la Diputada Secretaria **Laura Teresa Zárate Quezada**, tenga a bien dar a conocer la **Iniciativa de Decreto promovida por el Ejecutivo del Estado.**

Secretaria: Con gusto Diputada Presidenta.

Se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de las Leyes de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.***

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos y Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: A continuación solicito a la Diputada **Olga Patricia Sosa Ruíz**, tenga a bien dar a conocer la **Iniciativa de Decreto promovida por el Ejecutivo del Estado.**

Secretaria: Con gusto Diputada Presidenta.

Se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 70 fracciones V y VI, 72 fracciones IX y X y 78 fracciones V y VI, y se adicionan los artículos 70 fracciones VII y VIII, 72 fracción XI, 72 bis y 78 fracción VII, de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas.***

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos y Turismo** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Enseguida solicito a la Diputada Secretaria **Laura Teresa Zárate Quezada**, tenga a bien dar a conocer la ***Iniciativa de Ley promovida por el Ejecutivo del Estado.***

Secretaria: Con gusto Diputada Presidenta.

Se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado, ***Iniciativa de Ley que regula el Aseguramiento, Administración, Enajenación y Disposición Final de Vehículos Automotores, Accesorios o Componentes Abandonados para el Estado de Tamaulipas.***

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos y Desarrollo Sustentable** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: A continuación solicito a la Diputada **Olga Patricia Sosa Ruíz**, tenga a bien dar a conocer la ***Iniciativa de Decreto promovida por el Ejecutivo del Estado.***

Secretaria: Con gusto Diputada Presidenta.

Se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se adicionan los artículos 20 Bis y 49 Bis fracción VI de la Ley de Tránsito.***

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos y Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Enseguida solicito a la Diputada Secretaria **Laura Teresa Zárate Quezada**, tenga a bien dar a conocer la ***Iniciativa de Ley promovida por el Ejecutivo del Estado.***

Secretaria: Con gusto Diputada Presidenta.

Se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman el Capítulo II del Título Décimo Séptimo, del Libro Segundo y los artículos 391, 391 Bis, 392, 392 Bis, 392 Ter y 393 del Código Penal para el***



Estado de Tamaulipas; y se reforma el artículo 109 inciso a) fracción XI, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos y Justicia** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Laura Felicitas García Dávila**, para que proceda a dar lectura a la **Iniciativa de Reformas a la Constitución Política Local**.

Diputada Laura Felicitas García Dávila. Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados Los suscritos Diputados **Ramiro Ramos Salinas, Juan Báez Rodríguez, Griselda Dávila Beaz, Aida Zulema Flores Peña, Laura Felicitas García Dávila, Juan Rigoberto Garza Faz, Erasmo González Robledo, Carlos Javier González Toral, Juan Diego Guajardo Anzaldúa, Eduardo Hernández Chavarría, Ana María Herrera Guevara, Adela Manrique Balderas, Homero Reséndiz Ramos, Ernesto Gabriel Robinson Terán, José Ricardo Rodríguez Martínez, Heriberto Ruiz Tijerina, Marco Antonio Silva Hermosillo, Olga Patricia Sosa Ruiz, Blanca Guadalupe Valles Rodríguez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; **Irma Leticia Torres Silva, Erika Crespo Castillo y Rogelio Ortíz Mar**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; **Patricio Edgar King López**, representante del Partido Verde Ecologista de México; **Oscar Enrique Rivas Cuellar, Álvaro Humberto Barrientos Barrón, Francisco Elizondo Salazar, Francisco Javier Garza De Coss, Juan Patiño Cruz, Juan Martín Reyna García, Patricia Guillermina Rivera Velázquez, Belén Rosales Puente, José Salvador Rosas Quintanilla y Laura Teresa Zárate Quezada, ...**

Secretaria. Perfecto, voy a seguir con la iniciativa y ahorita aclaramos lo del compañero Chava.

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional **Jorge Osvaldo Valdez Vargas** representante del Partido de la Revolución Democrática; **Alfonso De León Perales** representante del Partido Movimiento Ciudadano; y, **Arcenio Ortega Lozano** representante del Partido del Trabajo, todos de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones

que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1,2 y 3 inciso b), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción LVI del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. La función jurisdiccional de carácter administrativo, comprende todos los instrumentos jurídicos que los diversos ordenamientos han establecido para la tutela de los derechos subjetivos y de los intereses legítimos de los administrados frente a la actividad administrativa, es decir, emana de las leyes inherentes al procedimiento administrativo, los recursos internos, así como el control jurídico sobre las autoridades administrativas. En torno a lo anterior, es de establecerse que el control jurisdiccional es considerado el medio más viable para rencauzar la función administrativa tanto del Estado como de los Municipios, para que ésta cumpla sus propósitos de manera eficaz, lo que justifica la necesidad de implementar la justicia administrativa en los niveles de gobierno antes citados. Así, la justicia administrativa, tanto del ámbito Municipal como Estatal, tiene pleno sustento en los artículos 115 y 116 de la Constitución General de la República, ya que en dichos preceptos constitucionales se funda la competencia de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los Ayuntamientos, para instituir tribunales de lo contencioso administrativo. Cabe señalar que originalmente la justicia administrativa en las entidades federativas correspondía constitucionalmente sólo al gobierno estatal y no consideraba expresamente la participación de los Ayuntamientos. El fundamento para la instauración y creación de tribunales de lo contencioso administrativo municipales, se establece en la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, mediante la cual se otorga la facultad para que los gobiernos municipales puedan instaurar órganos internos de justicia administrativa. De lo anterior se colige que están expresamente definidos y delimitados, a partir del marco constitucional, los ámbitos de actuación tanto de los Estados como de los Municipios, en el ejercicio de la función inherente a la impartición de justicia administrativa. Ahora bien, en la Constitución Política local encontramos en la fracción LVI del artículo 58, inherente a las facultades del Congreso, el fundamento relativo a la generación de la normatividad que en materia de impartición de justicia administrativa atañe al Congreso del Estado; sin embargo, con relación a la facultad de nombramiento de quienes tienen a su cargo la citada función, tanto en el Estado como en los Municipios, esta debe ceñirse únicamente a la designación del titular del Tribunal de Impartición de Justicia Administrativa del Estado y no así también de los Ayuntamientos, por lo que resulta necesario formular la acotación correspondiente en el contenido de esta disposición. Esto es así, porque como ya lo señalamos con antelación, nos encontramos ante dos esferas de competencia delimitadas

constitucionalmente respecto al ejercicio de la justicia administrativa en sus respectivos ámbitos, lo que permite dilucidar que cada uno de éstos, es decir, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, deben contar con sus propios instrumentos legales para regular el funcionamiento, integración y estructura orgánica de sus respectivos órganos de justicia administrativa. En esa tesitura, consideramos que los órganos colegiados y representativos de la sociedad en cada ámbito de gobierno, son los que deben nombrar a los titulares de los órganos de justicia administrativa correspondientes, dicho en otras palabras: El Congreso debe designar al titular del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y los Ayuntamientos hacer lo propio en su ámbito de competencia. Ello hace inminente la necesidad de reformar la fracción LVI del artículo 58 de la ley fundamental de Tamaulipas, para concederle a los Ayuntamientos, como parte de su autonomía política y administrativa, la potestad de designar a los titulares de los órganos de justicia administrativa susceptibles de instituirse al interior de cada gobierno municipal. Además, si la Constitución General de la República reconoce plenamente la competencia de los Ayuntamientos respecto al ejercicio de la justicia administrativa y la facultad de instituir órganos para atender esta función en su régimen interno, luego entonces resulta procedente que sean estos mismos los que aprueben el nombramiento de los titulares de este tipo de tribunales, más aún si atendemos lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 130 de la Constitución Política local que enseguida se transcribe: *“ARTÍCULO 130.- Las facultades que la Constitución Federal otorga al gobierno municipal, se ejercerán por el ayuntamiento de manera exclusiva, sin que pueda existir autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.”* En virtud de lo anteriormente expuesto, por estimar que la reforma a la cual se circunscribe la presente iniciativa, por su relevancia para el ejercicio de la justicia administrativa en el ámbito del Estado y de los Municipios, constituye un asunto de urgente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se solicita su dispensa de turno a Comisiones para que se resuelva en el mismo acto de su presentación al Pleno Legislativo. En ese tenor se somete a la consideración del Pleno Legislativo, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN LVI DEL ARTÍCULO 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción LVI del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **Artículo 58.-** Son facultades del Congreso: I.- a la LV.- ... LVI.- Para expedir leyes en materia de impartición de justicia administrativa, mediante órganos dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, que tengan a su cargo dirimir las controversias de carácter administrativo que se susciten entre los particulares y las autoridades del Estado, de los ayuntamientos y de las entidades estatales y municipales, estableciéndose las normas para su organización,



funcionamiento, procedimientos y recursos contra sus resoluciones; así como aprobar el nombramiento de quien tenga a su cargo esa función en el Gobierno del Estado en términos de ley, y recibir la protesta del titular; **LVII.- a la LX.- ... TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del H. Congreso del Estado, a los veintinueve días del mes de octubre del año 2014. Atentamente los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Habida cuenta que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia ley fundamental de Tamaulipas y con relación a lo dispuesto en los artículos 68, párrafos 1, 2 y 3 y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado y en observancia al punto de Acuerdo LXII-1 se consulta a la Asamblea si es de tomarse en cuenta para los efectos de turno a las comisiones competentes en materia. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la admisión o trámite legislativo de la iniciativa presentada.

Presidenta: Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez, Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, el sentido de su voto. Ha sido aprobada por 33 votos a favor.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como poder revisor de la constitución y en virtud de haberse solicitado en la iniciativa. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del punto de Acuerdo LXII-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

(Se cierra el registro de votación)

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo ha sido autorizada la dispensa de turno a comisiones por 33 votos a favor.



Compañeros Diputados, por tratarse de una iniciativa con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta presidencia abrirá a discusión en lo general la iniciativa que nos ocupa.

Si algún compañero desea hacer uso de la tribuna. En contra o a favor Diputado.

No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores por lo que procederemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándole que esta no deberá de exceder de 15 minutos y se instruye a servicios parlamentarios, instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de la intervención. Tiene el uso de la palabra el Diputado Arcenio Ortega Lozano.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Buenos días, ya tardes, hago uso de la tribuna nada más para dejar en claro que la iniciativa que nos ocupa es de obvia resolución para sostener esto, hago mención de la sentencia recaída en la controversia constitucional 146/2006 verdad, así como el criterio sostenido en la jurisprudencia 26/98, con esto, voy a hacer entrega de estos documentos a la Mesa Directiva para que se incluyan dentro del acta correspondiente y sostener la obviedad de la dispensa de turnos de esta iniciativa y que sea analizada por este Pleno, es cuanto gracias.

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa con fundamento en el artículo 106, párrafo 3 de la ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria Olga Patricia Sosa Ruiz, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la presidencia me permito preguntar si alguna Diputada o algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular de la iniciativa que nos ocupa.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4 y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del punto de Acuerdo LXII-1 esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico.



Diputado Erasmo Gonzáles Robledo el sentido de su voto, Francisco Elizondo Salazar, Diputado Juan Martín Reyna García, Diputado Oscar Enrique Rivas Cuellar.

Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida la iniciativa de Decreto ha sido aprobada por 33 votos a favor, en tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta; Tiene el uso de la palabra el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, para dar cuenta de su iniciativa.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Muy buenos días con el permiso de la Mesa, buenas tardes perdón; compañeros Diputados. El suscrito Heriberto Ruiz Tijerina, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado, artículos 67 inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas. En atención a las siguientes consideraciones: El concepto de sustentabilidad es aquello que se pueda mantener en el tiempo por sí mismo, sin ayuda exterior y sin que se produzca escases de los recursos existentes, por lo cual el desarrollo sustentable permite satisfacer las necesidades actuales sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras. El concepto saludable es un adjetivo que hace referencia a lo que sirve para conservar o restablecer la salud. En otras palabras es todo aquello que contribuye a aumentar el bienestar y a conservarlo. El dengue es una infección transmitida por mosquitos que se presenta en todas las regiones tropicales y subtropicales del planeta. En años recientes, la transmisión ha aumentado de manera predominante en zonas urbanas y semiurbanas y se ha convertido en un importante problema de salud pública. El dengue grave (conocido anteriormente como dengue hemorrágico) fue identificado por primera vez en los años cincuenta del siglo pasado durante una epidemia de la enfermedad en Filipinas y Tailandia. Hoy en día, afecta a la mayor parte de los países de Asia y América Latina y se ha convertido en una de las causas principales de hospitalización y muerte de niños, ancianos y jóvenes. Se conocen cuatro serotipos distintos del virus, pero estrechamente emparentados: DEN-1, DEN-2, DEN-3 y DEN-4. Cuando una persona se recupera de la infección adquiere inmunidad de por vida contra el serotipo en particular que haya sido infectado. Sin embargo, la inmunidad cruzada a los otros serotipos es parcial y temporal. Las infecciones posteriores causadas por otros serotipos aumentan el riesgo de

padecer el dengue hemorrágico o grave. Y no hay tratamiento específico para el dengue. En caso de dengue grave, la asistencia prestada por médicos y enfermeras que tienen experiencia con los efectos y la evolución de la enfermedad puede salvar vidas y reducir las tasas de mortalidad de más del 20% a menos del 1%. Es decisivo mantener el volumen de los líquidos y fluidos corporales. No hay vacuna que proteja contra el dengue. Ha sido difícil obtener una vacuna contra el dengue, pero en fecha reciente se han logrado algunos adelantos. La Organización Mundial de la Salud brinda asistencia técnica y orientación a los países y asociados privados para apoyar las investigaciones y evaluaciones en torno a una vacuna. Varias vacunas candidatas se encuentran en ensayos de diversas fases. Destaca la propuesta por Tamaulipas. Hoy por hoy, el único método para controlar o prevenir la transmisión del virus del dengue consiste en luchar contra los mosquitos vectores. La Organización Mundial de la Salud establece los siguientes criterios: Evitar que los mosquitos encuentren lugares donde depositar sus huevecillos aplicando el ordenamiento y la modificación del medio ambiente. Eliminar correctamente los desechos sólidos y los posibles hábitats artificiales. Cubrir, vaciar y limpiar cada semana los recipientes donde se almacena agua para uso doméstico. Aplicar insecticidas adecuados a los recipientes en que se almacena agua a la intemperie. Utilizar protección personal en el hogar, usar ropa de manga larga, materiales tratados con insecticidas, espirales y vaporizadores. Mejorar la participación y movilización comunitarias para lograr el control constante del vector. Durante los brotes epidémicos, las medidas de lucha anti vectorial de emergencia pueden incluir la aplicación de insecticidas mediante el rociamiento aéreo y de manera personal a través de motobombas. Utilizar protección en el hogar; que es aquí donde nos ocupa el tema, para la ley de vivienda es una medida preventiva de otorgar mosquiteros o tela mosquitera en las ventanas. Se debe vigilar activamente los vectores para determinar la eficacia de las medidas de control. TAMAULIPAS EN SU PROGRAMA PATIO LIMPIO A MERECIDO RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL POR SU EFICACIA. POR LO CUAL PROPONEMOS A ESTA SOBERANIA EL PRESENTE DECRETO QUE CONTRIBUYA A LA PREVENCION DEL DENGUE. **DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS: ARTICULO PRIMERO.- SE ADICIONA AL ARTICULO 2, LA FRACCION VII, SE REFORMA EL ARTICULO 3, EN SU FRACCION XVII, SE ADICIONA AL ARTICULO 7, LAS FRACCIONES XVI Y XVII, SE ADICIONAN AL ARTICULO 10, FRACCIONES XIX Y XX, SE REFORMA EL ARTICULO 12, DE LA LEY DE VIVIENDA PARA EL ESTADO TAMAULIPAS. PARA QUEDAR COMO SIGUE: CAPITULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO 2. LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO. I.... VI IGUAL. VII. FOMENTAR LA PREVENCION DE LA SALUD EN LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA SOCIAL.**

ARTICULO 3. I.....XVI IGUAL. Se agrega el XVII donde define lo que debe ser una vivienda digna y decorosa. **VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA: EL BIEN INMUEBLE PRIVADO, DE COSTO RAZONABLE, PROVENIENTE DE LA INVERSION, SOCIAL, PÚBLICA O MIXTA, CON ESPACIO SUFICIENTE, ACCESIBILIDAD FÍSICA, DE SEGURIDAD DE TENENCIA, ESTABILIDAD Y DURABILIDAD ESTRUCTURALES, ILUMINACION Y DE VENTILACION SUFICIENTE, INFRAESTRUCTURA BÁSICA QUE INCLUYA SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, DRENAJE SANITARIO, ENERGÍA ELÉCTRICA, TELAS MOSQUITERAS EN VENTANAS, FACTORES APROPIADOS DE CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RELACIONADOS CON LA SALUD Y SU PREVENCIÓN, DESPLAZAMIENTO ADECUADO, ACCESO AL TRABAJO Y SERVICIOS BÁSICOS.** CAPITULO II. AUTORIDADES. **ARTICULO 7. COMPETE A LOS AYUNTAMIENTOS. I.....XV SIGUEN IGUAL. XVI FOMENTAR LA PREVENCIÓN DE LA SALUD EN LA CONTRUCCIÓN DE VIVIENDA SOCIAL. XVII.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.** **ARTICULO 10. COMPETE AL INSTITUTO. XIX.- FOMENTAR LA PREVENCIÓN DE LA SALUD EN LA CONTRUCCIÓN DE VIVIENDA SOCIAL. XX.-LAS DEMÁS QUE LE OTORGEN ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS.** CAPITULO III. POLITICA ESTATAL DE VIVIENDA Y SUELO. **ARTICULO 12.-LA POLÍTICA ESTATAL DE VIVIENDA Y SUELO ES EL CONJUNTO DE DISPOCIONES Y CRITERIOS, LINEAMIENTOS, MEDIDAS Y ACCIONES QUE FORTALESCAN O REALICEN AUTORIDADES ESTATALES POR SI O EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERALES, DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES, EN CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO DE ACCESO A LA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA QUE FORTALEZCA EL MEDIO AMBIENTE Y LA PREVENCIÓN DE LA SALUD, ASÍ COMO EL ACCESO A SUELO CON SERVICIOS BÁSICOS.** CAPITULO VIII CALIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LA VIVIENDA. **ARTICULO 41. 1..... 3 IGUAL. 4.- EL INSTITUTO PROMOVERA EN LAS ACCIONES HABITACIONALES LA COLOCACIÓN DE TELAS MOSQUITERAS COMO APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA SALUD.** TRANSITORIOS. **ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. Es cuanto compañeros Diputados.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos y la Comisión Especial de Vivienda**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



Presidenta: En atención al proceso de actualización de la legislación local en materia Política Electoral del Estado, esta Presidencia a mi cargo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 párrafo 1 incisos f) y o) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, determina turnar, además de las Comisiones a las que originalmente se turnaron, al conocimiento de la Comisión Especial Plural para la Reforma Política Electoral del Estado, las iniciativas pendientes de dictaminar que se relacionan con la materia, a efecto de que el citado órgano legislativo las analice en el marco del objeto de su creación.

Para tal efecto y con apoyo en lo dispuesto en el inciso d) del párrafo 4 del artículo 60 de nuestra propia ley interna, instruyo a la Secretaría General de este Congreso para que haga llegar las iniciativas de referencia a la Comisión Especial Plural para la Reforma Política Electoral del Estado, siendo las siguientes: **1.** Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, promovida por el Grupo Parlamentario del PRI, en estudio por las Comisiones de Gobernación. **2.** De Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas en materia de candidaturas independientes. Promovida por el Diputado Arcenio Ortega Lozano del Partido del Trabajo en Estudio por las Comisiones de Gobernación y Estudios Legislativos. **3.** De Punto de Acuerdo mediante el cual la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el Honorable Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona un párrafo al artículo 34 de la Constitución Mexicana. Promovida por Diputado Alfonso de León Perales del Partido Movimiento Ciudadano, en estudio por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales. **4.** De Decreto mediante el cual se reforma la fracción II y se adiciona un segundo párrafo al artículo 5, así como se adiciona la fracción IV al artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y adiciona el Libro Quinto referente al voto de los tamaulipecos en el extranjero comprendido de 12 artículos en un Título Único al Código Electoral del Estado de Tamaulipas recorriendo el siguiente Libro con sus respectivos artículos en su orden. Promovida por el Grupo Parlamentario del PAN en estudio por las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación. **5.** De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas. Promovida por el Diputado Arcenio Ortega Lozano del Partido del Trabajo en Estudio por la Comisión de Gobernación.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, toda vez que los Dictámenes programados para este día han sido hechos de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en

22



el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes identificados en el orden del día con los números 3, 4, 5 y 6; y por lo que hace a los dictámenes señalados con los números 1 y 2, se de lectura de los mismos, y así proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Diputado Francisco Elizondo Salazar el sentido de su voto.

Presidenta: Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, con **33** votos a favor

En tal virtud, procederemos en tal forma.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Adela Manrique Balderas**, para presentar el dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, donar un predio urbano propiedad de la Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para regularizar la posesión del inmueble que ocupa la Escuela Primaria "Luis Donald Colosio Murrieta"***.

Diputada Adela Manrique Balderas. Con el permiso de quien preside la mesa directiva. **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:** La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, donar un predio urbano propiedad de la Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, donde están ubicadas las instalaciones que ocupa la Escuela Primaria "Luis Donald Colosio Murrieta"**, promovida por el Ayuntamiento de referencia. Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente: **DICTAMEN. I. Antecedentes.** La iniciativa de mérito fue debidamente recibida el día 9 de julio del año en curso, por la Diputación Permanente que formula el presente

Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto. **II. Competencia.** En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los Municipios. Cabe señalar también, que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva. **III. Objeto de la acción legislativa.** Una vez acreditada la competencia legal de la Diputación Permanente que suscribe el presente dictamen, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa promovida por el Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento citado, a donar una superficie de 9,364.97 metros cuadrados, ubicada en la Colonia Villa del Mar, con el fin de regularizar la posesión del predio donde se encuentra establecida la Escuela Primaria “Luis Donald Colosio Murrieta”. **IV. Contenido de la Iniciativa.** Señala el autor de la iniciativa que, el artículo 49 fracción II del Código Municipal, otorga la facultad a los Ayuntamientos para iniciar decretos ante este H. Congreso del Estado, para los asuntos de las respectivas Municipalidades, así mismo, que el artículo 55 fracción VI de la misma legislación, otorga a los Presidentes Municipales facultades para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los contratos y donaciones necesarios para el despacho de los asuntos administrativos; y, que de acuerdo a los artículos 54 y 60 fracción XII, del cuerpo de leyes multicitado, tanto como los Síndicos como el Secretario del R. Ayuntamiento, comparecen en los contratos que tenga obligación patrimonial a cargo del Municipio. Manifiesta, que el Municipio dentro de sus bienes es dueño de una superficie de terreno que conforma su fundo legal, y que el predio urbano que integra la iniciativa en estudio se encuentra constituido dentro de la propiedad municipal la cual está inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los siguientes datos: Sección I, Número 14630, Legajo 293, de fecha 6 de Abril de 1951, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de fecha 7 de Mayo de 1983. En ese sentido, indica que a través de la iniciativa que se dictamina, el Republicano Ayuntamiento de San Fernando, otorga en donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación un predio urbano compuesto de 9,364.97 metros cuadrados, para uso exclusivo de la Escuela Primara “Luis Donald Colosio Murrieta”, y la intervención de la citada Administración Pública, con las facultades que le otorga el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, tiene como fin iniciar los trámites para brindar certeza jurídica a los acuerdos tomados por

el cuerpo edilicio. Puntualiza el iniciante, que en la Sesión Pública Ordinaria Número 10, celebrada el 12 de marzo del presente año, fue aprobada la donación a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de un predio urbano, propiedad de la hacienda pública municipal, ubicado en la Colonia Villa del Mar, con una superficie de 9,364.97 metros cuadrados, donde se encuentran las instalaciones de la citada institución educativa, identificada con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 79.32 metros lineales con calle Playa; al sur: 76.40.00 metros lineales con calle Tiburón; al este: 119.99 metros lineales con calle Ostión; y al oeste: 120.60 metros lineales con calle Jaiba. Aunado a lo anterior, expresa que en Sesión Pública Ordinaria, efectuada el 28 de abril del año en curso, mediante acuerdo de cabildo, se aprobó la desincorporación del fondo legal y de la propia hacienda pública municipal del bien inmueble materia de la donación. Refiere, que la educación es una de las prioridades de la actual administración y que a través de la presente acción legislativa, se busca fortalecer el desarrollo hacia una cultura educativa con la finalidad de consolidar una niñez mejor preparada. Indica, que con el propósito de delimitar el predio que motiva su iniciativa, se anexan las siguientes documentales: copia certificada de la publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de fecha 7 de Mayo de 1983, donde se fijan los límites del centro de población de San Fernando, Tamaulipas; copia certificada de la escritura del fondo legal; certificación del acta del H. Cabildo Número 10, de fecha 12 de marzo del año 2014, de la Administración Pública Municipal 2013-2016, en la que se aprobó favorablemente la donación del bien inmueble de mérito, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, donde se encuentra edificada la Escuela Primaria “Luis Donald Colosio Murrieta”; copia certificada del acta del H. Cabido Número 11 del Ayuntamiento promovente, de fecha 28 de abril del año 2014, en la cual se aprueba la desincorporación de una fracción de terreno con una superficie de 9,364.97 metros cuadrados, donde se ubica dicha Institución Educativa; plano del inmueble con medidas y colindancias autorizado y sellado por la Dirección de Obras Públicas; y cuatro fotografías de la Institución Educativa aludida. Manifiesta que los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 51 fracción III del Código Municipal, les impone a los Ayuntamientos la obligación de obtener la aprobación de este H. Congreso para enajenar o gravar sus bienes inmuebles. Finalmente, refiere el iniciante que, el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, otorga al Honorable Congreso las facultades para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público. **V. Documentos que acreditan el acto jurídico.** El accionante justifica la presente solicitud de autorización anexando las siguientes documentales: Copia Certificada de la escritura pública Número V, pasada en el Volumen Número II, de fecha 6 de abril de 1951, ante la fe del Licenciado Francisco Castellanos, Notario Público Número 10, en ejercicio en San Fernando, Tamaulipas, en la cual obra el fondo legal del Municipio de San Fernando, Tamaulipas. 1. Periódico Oficial del Estado Número 37, de fecha 7 de mayo de 1983, en el que obra

el Decreto Número 410, por el cual se fijan los límites del Centro de Población de la Ciudad de San Fernando, Tamaulipas, Municipio de San Fernando, que comprende una superficie total de 7,744.8 hectáreas. 2. Copia certificada del Acta de Cabildo Número 10, de fecha 12 de marzo de 2014, en la cual obra el acuerdo respectivo, mediante el cual se aprueba por unanimidad, la donación del terreno urbano que ocupa la Escuela Primaria “Luis Donald Colosio Murrieta”, a favor de Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación de Tamaulipas. 3. Copia certificada del Acta de Cabildo Número 11, de fecha 28 de abril del año en curso, en la cual se aprobó la desincorporación del fundo legal y de la propia hacienda pública municipal el bien inmueble materia de la donación. 4. Plano del terreno donde se asienta la Escuela Primaria “Luis Donald Colosio Murrieta”. 5. Fotografías (4) del inmueble de mérito. **VI. Naturaleza del acto jurídico.** En criterio de esta Diputación Permanente, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la transmisión de propiedad que mediante contrato de donación, el Ayuntamiento pretende formalizar, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, y su interés en realizar la operación jurídica solicitada, por lo que estimamos importante exponer las consideraciones legales siguientes. De acuerdo a la Constitución General de la Republica, la fracción II del artículo 115, dispone que de los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley. En esa tesitura, el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece como facultad del Poder Legislativo del Estado, autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley, es por ello que el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación de este Congreso del Estado. Por otra parte, el artículo 1658 del Código Civil, define el acto jurídico relativo a la donación, como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir. En ese orden de ideas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, consigna en su artículo 3, que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes. Cabe señalar que, la fracción III del artículo 51, del mismo Código, dispone que los Ayuntamientos, por ningún motivo podrán contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles ni celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso. Así mismo, en la fracción XIII del citado artículo, se establece que para tales casos, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, previene que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos

jurídicos. Resulta pertinente señalar que el referido ordenamiento legal, prevé que para los casos de donación o de comodato, si el beneficiario no destina los bienes para el fin señalado dentro de dos años a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, la solicitud será revocada y en tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento. En ese sentido, la Ley de Bienes del Estado y los Municipios, refiere que el Estado y los Municipios están investidos de personalidad y capacidad jurídica para adquirir y poseer todo tipo de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones constitucionales, así como para la prestación de servicios públicos que les correspondan. Aunado a lo anterior, la fracción IV del artículo 32 de la citada ley, establece que una vez realizada la desincorporación de los bienes inmuebles del dominio privado del Municipio, podrán ser objeto de donación a favor de la Federación, de los Estados o de los Municipios, para que utilicen los inmuebles en la prestación de servicios públicos. En el caso concreto, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales citadas en los párrafos que anteceden, la enajenación que nos ocupa, fue aprobada por unanimidad de los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento promovente, y ahora corresponde a este Congreso determinar su procedencia para la formalización del acto jurídico objeto de esta acción legislativa, mediante la autorización correspondiente. **VII. Consideraciones de la Diputación Permanente.** Quienes integramos este Órgano Dictaminador, llevamos a cabo el análisis de la iniciativa que nos ocupa y la valoración de las documentales remitidas por el accionante, con las que acredita ser legítimo propietario del predio donde se encuentran establecidas las instalaciones de la Escuela Primaria “Luis Donald Colosio Murrieta”, además que, de conformidad a la normatividad aplicable, cumple con los requisitos legales establecidos para ser otorgado en donación, con la finalidad de regularizar la posesión que ostenta. En ese sentido, quienes emitimos la presente opinión, coincidimos en que resulta factible la presente autorización, en aras de dar certeza jurídica a la institución educativa que proporciona educación básica a los habitantes del municipio de referencia. Ahora bien, los integrantes de este órgano dictaminador realizamos diversas modificaciones de técnica legislativa al proyecto de decreto presentado, en aras de darle mayor claridad y precisión, para dotarlo de plena certeza jurídica. Por lo anteriormente expuesto, esta Diputación Permanente, considera procedente la autorización de donación solicitada, motivo por el cual sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente dictamen, para la discusión y aprobación, en su caso, del siguiente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, DONAR UN PREDIO URBANO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA REGULARIZAR LA POSESION DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA ESCUELA PRIMARIA “LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”.** **ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a

donar un predio urbano, propiedad de la Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, con el fin de regularizar la tenencia del inmueble donde se asienta la Escuela Primaria “Luis Donaldo Colosio Murrieta”. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Colonia Villa del Mar, con una superficie de 9,364.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 79.32 metros lineales con calle Playa; al sur: 76.40 metros lineales con calle Tiburón; al este: 119.99 metros lineales con calle Ostión; y al oeste: 120.60 metros lineales con calle Jaiba. **ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales, formalizará la donación del inmueble a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que alude el presente Decreto. **ARTÍCULO CUARTO.** La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso al objeto de la Institución, la donación será revocada y en tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputada Presidenta. Muchas gracias.

Presidenta: En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidenta: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna? A favor o en contra Diputado.

Presidenta: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Rogelio Ortiz Mar.**

Diputado Rogelio Ortiz Mar. Con su permiso Diputada Presidenta, Integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y Compañeros Diputados, Público que nos acompaña,



Medios de Comunicación. Desde el pasado 5 de marzo en que se aprobó la reforma educativa, los integrantes de este Honorable Congreso hemos fortalecido nuestro compromiso por la educación de nuestros niños y jóvenes. Y una de ellas es el de tener espacios con las condiciones necesarias para favorecer en todos y cada uno de los casos los procesos educativos. Es un compromiso que hemos venido reiterando más cuando exigimos una verdadera educación de calidad, en condiciones reales de esparcimiento y mejora a esa tarea que nos ocupa. Al darle seguimiento y autorizar la donación del predio se beneficia a los estudiantes del municipio de San Fernando y de forma directa viene a fortalecer las iniciativas en el área de educación que se desarrollan en nuestro Estado. Pues el beneficio será para niños que como todos nosotros, cuando hemos pasado por las diferentes instituciones formadores, sentimos nuestro el patrimonio en donde estudiamos, sentimos que debemos defenderlo, lo sentimos propio y hoy estamos contribuyendo por supuesto a ese sentimiento, por tal motivo, manifiesto mi emoción y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, quienes estamos comprometidos con la educación de nuestros niños y jóvenes y además a favor de la escuela pública, damos nuestro voto a favor para contribuir a través de esta donación del predio urbano propiedad de la hacienda pública municipal a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas con destino a la Secretaría de Educación donde están ubicadas las instalaciones que ocupa la Escuela Primaria Luis Donaldo Colosio Murrieta, en el Municipio de San Fernando. Sabiendo que esta donación mejorará la calidad educativa y al mismo tiempo potenciará la educación en Tamaulipas, los invito a votar a favor el dictamen en comento, es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado.

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Olga Patricia Sosa Ruíz**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular,

declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación. Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas, el sentido de su voto. Francisco Elizondo Salazar,

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por 32 votos a favor.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: A continuación se le concede el uso de la palabra al Diputado **Carlos Javier González Toral**, para presentar el dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 183 del Código Municipal para el Estado el Tamaulipas.**

Diputado Carlos Javier González Toral. Muy buenas tardes, con su permiso Presidenta. Honorable Asamblea Legislativa: La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen la *Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 183 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas*, promovida por integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza, y el Representante del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Segunda Legislatura. Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente: **DICTAMEN I. Antecedentes.** La iniciativa de mérito fue recibida en Sesión Pública Ordinaria celebrada en fecha 18 de junio del año 2014 y forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario que concluyó, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente. **II. Competencia.** Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y

decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa. La acción legislativa tiene como propósito incorporar al Código Municipal para el Estado la previsión para que cada Municipio haga llegar su Plan Municipal de Desarrollo al Congreso del Estado y al Titular del Poder Ejecutivo, antes de que concluya el cuarto mes de gestión municipal, lo que constituye un plazo perentorio razonable para que las administraciones públicas municipales informen y publiciten la documental pública de referencia.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

En principio señalan los promoventes que el Municipio es una estructura política-administrativa que sirve de base a la organización territorial y política de los Estados miembros de la Federación. Es una fracción territorial del Estado con reconocimiento oficial, donde habitan numerosas familias que obedecen a las mismas costumbres, tradiciones y leyes, las cuales están sujetas a la acción administrativa de los ayuntamientos. Señalan que actualmente se concibe al Municipio como la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal. Exponen que atendiendo la organización política tripartita de nuestra forma de Estado y de Gobierno, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que las entidades federativas han adoptado para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. También aducen que el Estado de Tamaulipas se integra por cuarenta y tres municipios, los cuales son gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. En sí, los ayuntamientos son órganos de gobierno municipal a través de los cuales, el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de sus intereses, dentro de los límites del Municipio. Refieren que el gobierno municipal, para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, tiene, entre otras obligaciones, la de formular un Plan Municipal de Desarrollo considerando los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática y atendiendo a criterios de planeación estratégica, que permitan una visión de largo plazo y de participación democrática que considere la incorporación de los grupos sociales, a través de los mecanismos de consulta previstos en la Ley Estatal de Planeación. Mencionan que en el proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo debe alentarse la participación de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones en las etapas de elaboración, actualización y ejecución, así como de los programas que de él se deriven e incluir las estrategias, objetivos y acciones de largo plazo que permitan el crecimiento ordenado de las zonas urbanas y el desarrollo óptimo de las actividades económicas y productivas prioritarias de la localidad. Aluden que se debe entender que la planeación municipal es un instrumento de gobierno y de acción

lógica, que debe responder a la voluntad y al deseo mayoritario de la comunidad para coordinar el esfuerzo colectivo, reorientar las acciones y apoyar el cambio social y el progreso económico sustentado en la estrategia global y en las directrices políticas de la Federación y los Estados. Que esto significa que los diversos grupos y sectores sociales de la comunidad deben coordinar su acción y nivel de participación, definiendo sus intereses en función de sus fuerzas y dentro de un marco de respeto a la regulación, conciliación y acuerdo político cuya aceptación se refleja en el plan que sustenta el desarrollo municipal integral. Indican que en la república mexicana, el ayuntamiento como órgano de gobierno, tiene la amplia responsabilidad de contar con una administración pública que realice sus tareas en términos de la racionalidad, eficiencia y eficacia, lo que implica que el presidente municipal, que es el titular de la administración pública municipal; debe ser una persona que organice y dirija los trabajos de los responsables de las distintas dependencias, para lograr una óptima coordinación de esfuerzos individuales de tal manera que pueda obtener el máximo beneficio y aprovechamiento de todos los recursos de los que dispone para el cumplimiento de sus obligaciones. Aducen que el artículo 183 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establece que: *“Los Ayuntamientos deberán formular y aprobar los respectivos planes municipales de desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él las acciones a realizar durante el periodo que les corresponda, así como las consideraciones y proyecciones de largo plazo, debiendo remitirse al Congreso y al Ejecutivo para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado”*. Por último, de acuerdo a esa disposición normativa, afirman que si el Gobierno municipal inicia sus funciones el 1º de octubre del año de la elección, el Plan Municipal de Desarrollo se debe elaborar durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, es decir, durante los tres meses siguientes a la toma de posesión de una administración municipal, sin embargo, la disposición normativa en cita, no establece un plazo para que éste sea remitido a los poderes Ejecutivo y Legislativo para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado, lo que impide el seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte de los poderes estatales; en ese sentido, proponen reformar el artículo 183 anteriormente transcrito, a fin de establecer que antes de que concluya el cuarto mes de gestión municipal sea enviado dicho Plan al Congreso del Estado y al titular del Poder Ejecutivo para los fines señalados en las disposiciones de referencia.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente. Como es de nuestro conocimiento, el Plan Municipal de Desarrollo es el documento rector que orienta la función pública de los gobiernos municipales durante el período de gestión de sus respectivas administraciones. En su contenido articula la voluntad popular y las fortalezas del municipio, con miras a propiciar alternativas de prosperidad colectiva en forma planeada estratégicamente. Cabe señalar que la Ley Estatal de Planeación, establece en su artículo 26 que los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los

objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio; contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, y establecerán los lineamientos de política de carácter municipal, sectorial y de servicios municipales. A su vez, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 184 amplía los elementos y aspectos medulares que debe abordar en su contenido el Plan Municipal de Desarrollo, el cual, por sus características y naturaleza, resulta imperativo que se formule y apruebe al inicio del período de gestión de las administraciones públicas municipales, de ahí que tanto la Ley Estatal de Planeación en su artículo 24, como el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en su artículo 183, establezcan que el citado documento se formulará y aprobará en un plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que tome posesión el Ayuntamiento correspondiente. Sin embargo, ninguna disposición de los ordenamientos antes mencionados establece el plazo en que, una vez formulados y aprobados los Planes Municipales, deberán ser remitidos al Congreso y al Ejecutivo para su conocimiento y publicación, circunstancia que estimamos de suma trascendencia, como lo advierten los promoventes en su iniciativa, ya que la ausencia de un término legal para ese efecto ha propiciado en la práctica cierto trastorno respecto al debido seguimiento sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de los Poderes Legislativo y Ejecutivo. En ese tenor, consideramos que al otorgarse el lapso de un mes, posterior a la formulación y aprobación de los Planes Municipales de Desarrollo, para que los Ayuntamientos lo remitan al Congreso y al Ejecutivo para su conocimiento y publicación, se da la pauta para generar condiciones de orden y uniformidad en el cumplimiento de esta obligación por parte de los gobiernos municipales, lo que, a su vez, fortalece nuestro sistema de rendición de cuentas. Así, se incentiva el cumplimiento de la obligación antes descrita por parte de los Ayuntamientos, para que todos, sin demora, inmediatamente después de formular y aprobar sus respectivos Planes Municipales de Desarrollo, acudan al Congreso y al Ejecutivo Estatal a fin de entregar la referida documental para que, con la oportunidad del caso, sea objeto del análisis y de la difusión oficial que amerita para el conocimiento general de la sociedad. En el caso concreto de esta representación popular, la presente acción legislativa contribuye, además, con las facultades de análisis y supervisión que atañen al Congreso como órgano regulador de la función pública, ya que al realizarse de manera oportuna el cumplimiento de esta obligación por parte de los Ayuntamientos, se eficientizan sus actividades de control y fiscalización respecto a los programas comprendidos en el contenido de los Planes Municipales de Desarrollo. Con base en las anteriores consideraciones, en nuestra opinión resulta procedente la reforma que analizamos, por lo que sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, el presente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL**

ARTÍCULO 183 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 183 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTICULO 183.-** Los Ayuntamientos deberán formular y aprobar los respectivos planes municipales de desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él las acciones a realizar durante el periodo que les corresponda, así como las consideraciones y proyecciones de largo plazo, debiendo remitirse antes de que concluya el cuarto mes de gestión al Congreso y al Ejecutivo para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los nueve días del mes de julio del 2014. Atentamente la Diputación Permanente que fungió para este efecto. Muchas gracias Diputada Presidenta.

Presidenta: En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidenta: Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna .

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Ernesto Gabriel Robinson Terán**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, del dictamen que nos ocupa.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII.-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Se realizará la votación en el término establecido



Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Diputado Francisco Elizondo Salazar el sentido de su voto, Diputado Juan Patiño Cruz el sentido de su voto.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **31** votos a favor.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen con ***proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo final al artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas***, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidenta: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procederemos al desahogo de la participación registrada, recordándole que esta no deberá exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidenta: En ese tenor tiene el uso de la palabra el Diputado Alfonso de León Perales.

Diputado Alfonso de León Perales. Gracias Diputada Presidenta, compañeras y compañeros diputados: No comparto el sentido ni las consideraciones del dictamen de la diputación permanente que, de manera infundada, propone declarar improcedente mi iniciativa de adición de un nuevo párrafo al artículo 16 de la Constitución del Estado. Como ustedes recordaran, en la fecha en que presente mi iniciativa, y por tratarse de un proyecto de decreto que modificaría parte de la Constitución Política Local, dicho proyecto fue tomado en cuenta por la declaratoria de la mayoría de los Diputados presentes, y en términos de lo previsto en el artículo 35

165 de la propia Constitución del Estado. Esa circunstancia implica que no puede aducirse ahora, como arguye el dictamen, que, si el objeto de la acción legislativa planteada, es una previsión que por su naturaleza corresponde a la legislación ordinaria (y de manera específica a lo ya contemplado en los ordenamientos que regulan las responsabilidades de los servidores públicos y en el código penal estatal), eso tenga por consecuencia la supuesta improcedencia de mi iniciativa, pues sería incongruente, primero tomar en cuenta y después desechar un proyecto de reformas constitucionales por el mero hecho de considerar la Diputación Permanente que ello es materia únicamente de regulación en la legislación secundaria, y no en lo constitucional. Al respecto, si bien numerosas normas jurídicas, tienen regulación formal en leyes secundarias en función de un aparente grado menor de indeterminación normativa, también es cierto que el poder constituyente del Estado tiene competencia y atribuciones para elevar a rango constitucional, cuando así lo disponga, cualquier norma que, por su importancia o trascendencia para los intereses fundamentales de la comunidad, lo requiera, como es el caso planteado respecto a la adición propuesta en mi iniciativa, según se verá más adelante. Además cabe destacar, que no existe prohibición expresa alguna, de rango constitucional, local o federal, que impidan incluir dentro de las bases constitucionales atinentes al régimen interior del Estado, la prohibición expresa de usar para fines electorales, partidistas o de promoción personal, los recursos económicos destinados al desarrollo social, así como los padrones de beneficiarios de los programas sociales y documentos que hayan sido puestos a disposición de cualquier servidor público. Aunado a lo anterior, y en relación al erróneo argumento de supuesta improcedencia de la iniciativa, en función de que, según la dictaminadora, dicha materia solo corresponde a la legislación ordinaria, y no a la constitucional, es claro que tal razonamiento cae por su propio peso. Esto, si se toma en cuenta que el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución federal claramente establece que los servidores públicos de la federación, los estados y los municipios, así como del distrito federal y de sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. Por su parte el segundo párrafo del artículo 116 de la Carta Magna, dispone que los poderes de los estados se organizaran conforme a la constitución de cada uno de ellos, y en el caso, el Poder Legislativo, puede y debe imponer prohibiciones a los funcionarios del Ejecutivo en casos de manejo de recursos públicos, cuya transgresión o uso indebido lesione derechos humanos y políticos de la población. Precisamente el objeto que subyace en la norma constitucional suprema que sirve de fundamento a mi iniciativa de adición al artículo 16 de la constitución estatal es incluir bases generales para reforzar el principio de imparcialidad en el manejo de los recursos públicos atinente a programas oficiales de desarrollo, de tal suerte que no incidan en inequidad que pudiera favorecer a

determinado partido o partidos políticos, particularmente en años de procesos electorales con ventajas indebidas, tales como el uso de programas sociales con fines electoreros, políticos o de promoción personalizada de suspirantes a cargos de elección popular. No olvidemos, y para nadie es un secreto, que en Tamaulipas, con frecuencia se observa que en cada proceso electoral los funcionarios públicos que manejan los programas y beneficios formalmente destinados al desarrollo social, en realidad son utilizados para poner en movimiento la estructura electoral de los Partidos Políticos en el Poder y la de sus aliados. Hay reportes de que los programas de despensas, apoyos en materiales para construcción, los proyectos productivos y otros beneficios de esa índole, se otorgan solo y exclusivamente a través de la estructura del instituto político, con miras a perpetuar a ese partido en el gobierno. Por lo cual, es evidente que, bajo el pretexto de una supuesta argumentación acerca de la distinción respecto de la naturaleza de lo regulable en las normas constitucionales y lo detallable en las secundarias, se pretenda desechar supuestamente por improcedente un proyecto de decreto cuyo objeto es poner énfasis y reforzar, como he dicho, el cumplimiento de la obligación de imparcialidad y equidad en el manejo de los recursos destinados a programas sociales. De ahí que tampoco sea congruente ni tiene justificación alguna el argumento de la dictaminadora, en la parte del documento en discusión donde afirma que, (por el hecho de que) el artículo 16 de la ley fundamental del estado prevé en su contenido solo bases normativas inherentes a los derechos humanos que se reconocen, protegen y garantizan a las personas en nuestra entidad federativa, la propuesta de adición supuestamente no encuadre "por su naturaleza" en el contexto de esta disposición constitucional. Contrario a lo estimado por la diputación permanente, es precisamente en ese contexto normativo en el que, por su naturaleza se inscribe, en la medida que el proyecto de decreto refuerza las condiciones de ejercicio y eficacia de los derechos fundamentales a la alimentación, salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa, agua potable y medio ambiente sano, pues el disponer -como base general de actuación de las autoridades en ese ámbito-, la prohibición del uso irregular de los bienes y programas públicos para evitar que sean empleados con fines electoreros, de promoción personal o partidista, busca garantizar la aplicabilidad de los derechos humanos de contenido económico y social, inmersos en la norma constitucional cuya adición se pretende. Por el contrario, la postura asumida por la dictaminadora intenta mantener en segundo plano, y en los hechos sin garantía de solución, la práctica política, pero inconstitucional, de uso y abuso de los recursos públicos con fines político-electorales, realizada por quienes manejan dichos bienes y recursos públicos, pues al gobierno le conviene mantener dicho estado de cosas. A todas luces el presente dictamen despierta todo tipo de suspicacias y seguramente en el 2015 como lo ha sido elección tras elección se recibirán impugnaciones, quejas e inconformidades por abusos cometidos en el región

que nos ocupa y nos preocupa por las consideraciones antes mencionadas manifiesto mi desacuerdo con el dictamen y anuncio mi voto en contra. Es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputado, compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita a la Ciudadana Diputada Secretaria **Olga Patricia Sosa Ruíz**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Se realiza la votación en el término establecido.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Diputado Francisco Elizondo Salazar, Diputado Juan Patiño Cruz, Juan Martín Reyna García el sentido de su voto Diputado, Diputada Laura Teresa Zarate Quezada, Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **20** votos a favor; y **8** votos en contra de los Diputados Francisco Javier Garza de Coss, Diputado Oscar Enrique Rivas Cuellar, Diputada Belén Rosales Puente, Diputado Alfonso de León Perales, Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas, Diputado Arcenio Ortega Lozano y Diputado Juan Martín Reyna García.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen con ***proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas solicita al Secretario de Economía y a la Procuradora Federal del Consumidor, intensificar las medidas de verificación y vigilancia a fin de garantizar que las casas de empeño que ofertan a los habitantes del Estado de Tamaulipas, contratos de mutuo con interés y garantía hipotecaria no incurran en usura y otras prácticas comerciales abusivas***, esta Presidencia, con fundamento en lo



dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Esta Presidencia pregunta si algún Diputado desea hacer uso de la palabra.

Presidenta: A favor o en contra Diputado.

Presidenta: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada el registro de oradores, por lo que procedemos al desahogo de la participación registrada, recordándole que esta no deberá exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidenta: En este tenor, tiene el uso de la palabra el Diputado Alfonso de León Perales.

Diputado Alfonso de León Perales. Gracias Diputada presidenta, compañeros amigos y amigas legisladores. Desde luego que no comparto la opinión de la Dictaminadora, pues de manera lamentable propone declarar "improcedente" la posibilidad de solicitar que el Secretario de Economía y la Titular de PROFECO en el país, intensifiquen las labores de verificación y vigilancia a las casas de empeño ubicadas en Tamaulipas. Por una parte, es claro que la competencia es federal, y así lo manifesté en mi iniciativa de punto de acuerdo en la sesión pública correspondiente de este Congreso, si no fuera federal el asunto tampoco habría solicitado exhortar a las autoridades federales mencionadas, aunque en el caso de configurarse el delito de usura debería haberse hecho el análisis de que autoridad es precisamente la competente para perseguir esas prácticas abusivas que dañan la economía popular, y sin embargo, al respecto no se pronuncia el dictamen de la Permanente. Insisto en que es desafortunado el tratamiento dado a las iniciativas en las que se plantea exhortar o solicitar, invitar o pedir la adopción de medidas eficaces a autoridades que aparentemente están cumpliendo con sus atribuciones, pero la realidad muestra algo diferente a lo que presume el dictamen, sin proporcionar al menos, -con transparencia-, la fuente de sus afirmaciones, las que, a la postre, resultan dogmáticas, genéricas y subjetivas, pues, claramente aduje en mi propuesta de punto de acuerdo, que existe un artículo tercero transitorio del decreto de fecha 16 de enero de 2013, que modifiqué diversos preceptos de la ley federal de protección al

consumidor, y que hay un mandato específico impuesto a PROFECO de realizar la verificación y vigilancia correspondiente a esos establecimientos. Inclusive, hice alusión a que se trata de un asunto de competencia federal, y que las autoridades de PROFECO a nivel nacional, en un acto de deferencia a las autoridades estatales, según reporta la Sala de Prensa de la procuraduría de defensa del consumidor, confirió a los gobernadores que el operativo nacional de verificación y vigilancia se realizaría en forma escalonada en todas las entidades del país, iniciando por aquellas donde los ejecutivos estatales han solicitado la presencia de PROFECO en esta actividad; sin que ni aun se aclare, en el dictamen, si en el caso del Gobierno de Tamaulipas solicito o no tal operativo, y si el mismo se realizó o no, ni cuáles fueron sus resultados, en el supuesto caso que se haya llevado a cabo. En ese contexto, llama la atención el hecho de que, en la página 6 de su dictamen, la diputación permanente opina que el exhorto a la PROFECO resulta innecesario, entre otras cosas, al afirmar que esa dependencia federal trabaja coordinadamente con la Comisión Nacional de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y con la Asociación Nacional de Casas de Empeño la (ANACE) cito textualmente en donde dice: "para prevenir y combatir las irregularidades que suelen presentarse en perjuicio de los usuarios de este tipo de establecimientos comerciales", para luego referir algunas acciones derivadas de esa aparente coordinación. Lo cierto es que, además de que no se informa en el dictamen con datos duros acerca de los supuestamente buenos resultados de esas acciones de las que la diputación permanente dice haber tenido conocimiento, lo que si consta en su reconocimiento en el sentido de que en las casas de empeño suelen presentarse irregularidades en perjuicio de los usuarios que por necesidad se ven obligados a pactar contratos y aceptar condiciones contrarias a su economía familiar. Por ende, considero resulta incongruente que se diga que no es necesario el exhorto solicitado en mi iniciativa, y que, con ese infundado criterio, la comisión dictaminadora proponga al Pleno desechar el punto de acuerdo, por una supuesta improcedencia que ellos mismos construyen, cuando en realidad, lo improcedente e infundado es el dictamen de cuenta. Quizá la renuencia de los legisladores de la diputación permanente que avalan el dictamen se deba a que ahora sea gobierno federal el mismo partido que gobierna el Estado, una inferencia que se obtiene asimismo de la particular forma y estilo en que recientemente se han venido haciendo las cosas en el ámbito de este Congreso, es decir, sin impulsar entendimientos ni consensos en asuntos que son de interés público, pero me parece que los ciudadanos no tienen la culpa de ello, ni deberían estar sujetos a los vaivenes políticos de quienes hacen más grilla que trabajo parlamentario. Desde luego que el pueblo de Tamaulipas también percibe que la delegación de esa dependencia federal no se pone las pilas en la defensa real y constante de los derechos de los consumidores, en cuanto a gasolineras, gaseras, tiendas de autoservicio, financieras y casas de empeño, entre otras negociaciones

que, si bien tienen la libertad de comercio, no la tienen al grado que realicen abusivas prácticas comerciales en contra del usuario de esos servicios. Por las razones señaladas con antelación, y por otras muchas que me reservo para una segunda intervención, en su caso, no puedo estar de acuerdo en las consideraciones del dictamen en discusión y votare en contra. Es cuanto.

Presidenta: Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Ernesto Gabriel Robinson Terán**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Se realiza la votación en el término establecido

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Diputada Ana María Herrera Guevara el sentido de su voto.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **17** votos a favor; y **9** votos en contra de los Diputados Francisco Javier Garza de Coss, Diputado Juan Patiño Cruz, Diputado Juan Martín Reyna García, Diputado Oscar Enrique Rivas Cuellar, Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez, Diputada Belén Rosales Puente, Diputada Laura Teresa Zarate Quezada, Diputado Alfonso de León Perales y Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.

Presidenta: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen con ***proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Decreto que adiciona el Capítulo III del artículo 65 las fracciones VIII, IX, X y párrafo primero de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, así como la Iniciativa de Decreto que adiciona la fracción XXV en el artículo 8 del Capítulo II de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas***, esta Presidencia, con fundamento en lo



dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicarlo para que esta Secretaría tome nota.

Esta Presidencia pregunta si hay oradores en contra.

Quiénes deseen participar a favor, favor de indicarlo.

Presidenta: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

En ese tenor tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva; compañeras Legisladores; precisamente más que nada que razonar mi voto por qué a favor, por los errores que vi en el dictamen, en esta iniciativa. Ahora a nuestra consideración el dictamen que está recaído en la iniciativa del decreto que adiciona el Capítulo III del artículo 65 de las fracciones VIII, IX y X y párrafo 1 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, así como la Iniciativa de Decreto que adiciona la fracción XXV en el artículo 8 del Capítulo II de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, como se asienta tanto en el proemio como en la parte resolutive, ya desde aquí vemos que este proyecto de decreto, faltaba a la verdad. Resalto esto, porque en contra de lo que señala o señaló en su momento la dictaminadora, en el artículo 65 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, no tiene Capítulo III, ni ningún otro capítulo, simple y sencillamente un artículo no contiene un Capítulo, sino al revés, es decir, un Capítulo puede contener varios artículos. Por consiguiente se intentaba sorprender en la iniciativa al Capítulo III del artículo 65 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. En forma literal, el primer párrafo del dictamen en comento de la iniciativa que fue promovida por los Diputados María Teresa Corral Garza, Rolando González Tejeda, Manglio Murillo Sánchez, Leonel Cantú Robles, José Ramón Leal, Beatriz Collado Lara, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas. Según ahí mismo se

reconoce los diputados promotores de la correspondiente acción legislativa, formaron parte de la pasada LXI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas. Como todos sabemos dicha legislatura concluyó sus funciones en el año 2013, sin embargo el propio dictamen asegura en su página dos que sigue, en el principio exponen los promoventes que el pasado 21 de octubre del presente año se llevó a cabo la primera reunión del Consejo Estatal de Nutrición con el objeto de fortalecer las acciones que están realizando en Tamaulipas de desacelerar la incidencia de sobrepeso y obesidad en la entidad. Ahora bien el pasado 21 de octubre del presente año, fue la semana inmediata anterior a la que corre, en consecuencia resulta ilógico que sea cierto lo que se manifiesta en el párrafo transcrito, pues en tal fecha los 6 Diputados que suscriben la acción intentada, tenían más de un año sin atribuciones para promover iniciativas. Además como vimos la página dos del dictamen nos remite al pasado 21 de octubre del presente año, sin embargo en la página 13 del dictamen está textualmente suscrito a los 6 días del mes de agosto del año 2014. O sea más de 2 meses antes, hasta donde nuestros modestos, mi pequeño y modesto conocimiento alcanzan es por completo imposible que un dictamen que emitió a los 6 días del mes de agosto del año 2014, haya podido considerar más de dos meses antes algo que sucede hasta el pasado 21 de octubre del presente año como ahí se afirma en el dictamen. Sin lugar a dudas, queda claramente de manifiesto que el dictamen a nuestra consideración incurre en notorias frivolidades, ineptitudes e inexactitudes en menoscabo del elemento, respeto que se merece el pleno camaral. Pero sin duda alguna pues mi voto va a ser a favor de que se declare improcedente bajo estas premisas que acabo de leer, es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputado, compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita a la Ciudadana Diputada Secretaria **Olga Patricia Sosa Ruíz**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación. Diputado Juan Báez Rodríguez, el sentido de su voto, gracias. Diputado Ernesto Gabriel Robinson Terán, el sentido de



su voto. Diputado Erasmo González Robledo, el sentido de su voto. Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, el sentido de su voto. Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, el sentido de su voto. Diputado Juan Martín Reyna García. Diputada Erika Crespo Castillo.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por 28 votos a favor; y, 2 abstenciones de los Diputados Francisco Elizondo Salazar y del Diputado Arcenio Ortega Lozano.

En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen con **proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Decreto que reforma en el capítulo II el artículo 8, agregando la fracción XXV y adicionando el capítulo XII y los artículos 114, 115 fracción I y II, a la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas**, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Esta Presidencia pregunta si hay oradores en contra.

Quiénes deseen participar a favor, favor de indicarlo.

Presidenta: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada Belén Rosales Puente.

Diputada Belén Rosales Puente. Compañeras y compañeros Diputados. El día de hoy se pone a consideración de esta Soberanía, el dictamen que deja sin materia una Iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la Sexagésima Primera Legislatura. Dicha iniciativa tenía como propósito: Fomentar la cultura de la transparencia en el ámbito educativo. Que en los planteles de educación



primaria y secundaria se publicara en internet o en un lugar visible, el presupuesto Federal, Estatal y Municipal autorizado y el avance de su ejercicio por bimestre. También que se publicara cualquier aportación que recibiera el plantel educativo y el listado de proveedores y servicios que se prestaban en los planteles educativos. En este sentido, refiere el órgano dictaminador que dicha acción legislativa queda sin materia, debido a que recientemente fue aprobada la reforma constitucional en materia educativa que estableció directrices sobre las cuales debía legislarse, por lo que se realizaron las adecuaciones a la Ley de Educación del Estado, por lo cual ya se contemplan las propuestas de reformas de la iniciativa presentada, en su momento, por los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la anterior Legislatura. Lo que consideran los dictaminadores como argumentos suficientes para la declaración sin materia de la acción legislativa en comento. Sin embargo, lamentablemente la presente declaratoria denota el trato diferencial que, muchas de las veces, sufren las acciones legislativas emanadas de diputados que pertenecen al grupo mayoritario, con otro que no lo es. Pues cuando se trata de una iniciativa promovida por diputados del grupo mayoritario, observamos que se ajustan a los 45 días establecidos en nuestra Legislación para que se emita dictamen en tiempo y forma. Por el contrario, es visible en el caso que nos ocupa que al tratarse de una iniciativa promovida por el Grupo parlamentario de Acción Nacional, no se le brindó el trámite correspondiente y que hoy la Historia nos da la razón de la procedencia de la misma. Compañeras y Compañeros Diputados: Hacemos un llamado para que las iniciativas que sean presentadas en esta Legislatura no sean tratadas de forma preferencial, pues dichas propuestas persiguen el beneficio de los tamaulipecos. El dictamen de la referida acción legislativa, señala que el objeto de la iniciativa ya se encuentra contemplado en la Ley de Educación del Estado, lo cual da la razón al Grupo parlamentario de Acción Nacional. Sin embargo, es lamentable que se haya privado a los tamaulipecos del beneficio de dicha reforma, pues se debió brindar el trámite correspondiente y no depositarse en el baúl helado a donde van a parar muchas de las iniciativas presentadas por las diferentes corrientes ideológicas de las que está conformado este Congreso del Estado de Tamaulipas. Los tamaulipecos lo reclaman!!! “POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS.” Es cuanto tengo que decir Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada, tiene el uso de la palabra el Diputado Rogelio Ortiz Mar.

Diputado Rogelio Ortiz Mar. Con su permiso Diputada Presidenta, integrantes de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados; público que nos acompaña; medios de comunicación. Sin lugar a dudas que la transparencia y el acceso a la

información pública constituye uno de los pilares sólidos para dar eficiencia y funcionamiento a las instituciones y combatir con mayor contundencia a la corrupción y el manejo irregular de los recursos públicos. En ese sentido se reconoce la preocupación y el impulso que les dieron los promoventes a esta iniciativa en la legislatura pasada y cuyo objeto está ya regulado no solo por la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, sino también por la Ley de Educación en el Estado de Tamaulipas. Esta última en el artículo 6° menciona que la educación que imparte el estado y los municipios será laica, gratuita, obligatoria y constituye un servicio público, quedando en consecuencia prohibidas las cuotas escolares, entendiéndose que las donaciones y aportaciones voluntarias destinadas a dicha educación, en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo. Es decir, tanto los mecanismos normativos para que las autoridades educativas cumplan con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información como lo relativo a fomentar la cultura de transparencia y rendición de cuentas en las escuelas públicas, ya están establecidos en el artículo 12bis fracción VI de la legislación local de nuestra entidad federativa, tal y como se describe en el dictamen que nos ocupa en la parte de sus consideraciones. De ahí que el objeto de la iniciativa a la cual se ciñe este dictamen se encuentre ya materializado en virtud de la consolidación de la reforma educativa a nivel nacional y local, por lo que la transparencia es un tema que está debidamente regulado y al cual están sujetas todas las instituciones públicas, no solo las inherentes al ámbito educativo. Cabe señalar que estamos en vísperas de que se aprueben sendas leyes generales en materia de transparencia, de datos personales y de archivos, las cuales tendremos que aterrizar en nuestra legislación local para fortalecer aún más el derecho a la información pública en Tamaulipas, y ello nos permita seguir contribuyendo al perfeccionamiento de la transparencia no solo del ámbito educativo sino de todos los ámbitos del desarrollo del estado. Con base en estas consideraciones los invito a que votemos en sentido positivo del dictamen que nos ocupa, en virtud de que las propuestas que en su oportunidad formuló el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura pasada, ya se encuentran establecidas en la ley de la materia a partir de la reforma educativa. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado, tiene el uso de la palabra el Diputado Patricio Edgar King López.

Diputado Patricio Edgar King López. Gracias, con su venia Diputada Presidenta; compañeras y compañeros Legisladores, mi voto será a favor del dictamen por el que se declara sin materia diversas modificaciones a la Ley de Educación en el Estado de Tamaulipas por las siguientes razones. En efecto, el derecho a la información hace sinergia con otros derechos, como el derecho a la participación en los asuntos

públicos, lo que fomenta el control democrático de la gestión pública. Como bien lo ha establecido en su jurisprudencia la Corte Internacional de Derechos Humanos. El actuar del estado debe encontrarse regido por los principios de publicidad y transparencia en la gestión pública, lo que hace posible que las personas que se encuentran bajo su jurisdicción ejerzan el control democrático de las gestiones estatales de forma tal, que puedan cuestionar, indagar y considerar si están dando un adecuado cumplimiento a las funciones públicas. El acceso a la información bajo el control del estado, que serán de interés público, pueden permitir la participación en la gestión pública a través del control social, que se puede ejercer con dicho acceso. Por ello el tribunal internacional en comento ha establecido tajantemente, una sociedad que no está bien informada, no es plenamente libre. Con gran visión a finales de la década de los 70's del siglo pasado, el poder revisor de la constitución federal se ocupó del importante y trascendental derecho a la información, como una de las bases de sustentación de la democracia como sistema de vida. Toda vez que las personas tienen la posibilidad de conocer la verdad para participar libremente en la formación de la voluntad general. Una vez precisado lo anterior, en la actualidad diversas disposiciones tanto federales como estatales, garantizan el derecho a la información pública. Incluso nuestro país tiene la presidencia de la alianza para el gobierno abierto, el señor Presidente de la República, el Licenciado Enrique Peña Nieto, al recibir la presidencia de la mencionada alianza manifestó lo siguiente y cito: los gobiernos abiertos hoy son la nueva frontera de la democracia, son el instrumento más poderoso para que los interesados en las cuestiones públicas participen de manera activa. México recibe con gran responsabilidad la presidencia de la alianza para el gobierno abierto y reitera su compromiso con la promoción de la transparencia, la lucha contra la corrupción y el empoderamiento de la ciudadanía"; fin de la cita. En ese tenor, sin demeritar la labor de los entonces Legisladores que promovieron la iniciativa cuyo dictamen estamos discutiendo, las premisas de su acción legislativa hoy en día ya son ley, y por lo mismo es procedente que se declare sin materia. Por otra parte, el Partido Verde Ecologista de México reitera su posición a las no cuotas en las escuelas para que exista una educación verdaderamente gratuita. Las cuotas escolares generan injusticia para los menos aventajados, puesto que pagan más los que menos tienen. De esta forma el instituto político al que represento en esta soberanía, respetamos e impulsamos acciones con las que en la realidad las normas constitucionales relativas a la reforma educativa aprobadas en esta asamblea, específicamente en el artículo quinto transitorio, fracción III inciso a), se impulse la intervención de los padres en la educación de sus hijos con el objeto de que participen en la mejora educativa y no para que se cobren cuotas escolares. Compañeras y compañeros Diputados, los invito a que continuemos trabajando unidos como lo hemos hecho, para alcanzar como lo está haciendo una realidad cada vez más el señor Gobernador del Estado el Ingeniero Egidio Torre Cantú en un



Tamaulipas fuerte, cumpliendo desde nuestro ámbito de competencia las directrices del plan estatal de desarrollo. Por su atención muchas gracias, es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado. Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Laura Teresa Zárate Quezada**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo número LXII-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **32 votos a favor**.

En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidenta: Ciudadanos Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que además pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Con la venia de la Mesa Directiva; compañeros y compañeras Diputadas y Diputados. Trae al PRD a esta tribuna parlamentaria un asunto verdaderamente grave e inquietante. Diversos medios de prensa, radio y televisión han informado que tres ciudadanos estadounidenses se encuentran desaparecidos en la frontera noreste de Tamaulipas, desde mediados de este mes. Se trata de los hermanos Erika, Alejandro y José Ángel Alvarado Rivera, jóvenes de entre 21 y 26 años de edad. Que habían viajado de Progreso, Texas al poblado el Control, Municipio de Matamoros, Tamaulipas, donde se les perdió el rastro. Resulta ya de por sí impactante el hecho mismo de que estemos ante



evidencias de otra posible desaparición forzada. Pero este caso cobra notoria relevancia, dadas sus propias y especiales implicaciones, decimos esto porque los presuntos responsables de los acontecimientos no son elementos de la delincuencia, por el contrario, diversos testigos presenciales coinciden en señalar que los tres jóvenes estadounidenses habían desaparecido a manos de agentes encargados de la seguridad pública. Cabe aclarar que dichos agentes no pertenecen a instituciones federales, ni tampoco estatales, en efecto a quienes se señala como responsable del ilícito formaría parte de una corporación policiaca, bajo el mando directo de la Presidenta Municipal de Matamoros, Tamaulipas, la Ciudadana Leticia Salazar y para ser precisos hablamos del grupo operativo Táctico Hércules, la señora Raquel Alvarado mamá de los tres extranjeros desaparecidos ha declarado en varias entrevistas periodísticas que posee informes bastantes confiables en el sentido de que sus hijos fueron levantados por guardaespaldas de la alcaldesa matamorenses, los guardaespaldas pertenecen a este grupo que se llama hércules, sostiene la mamá de los muchachos, señala también, yo sé que esa Señora Leticia Salazar los tiene muy golpeados en el cuartel, refiriéndose al oficial mayor del ayuntamiento afirman que él tenía los muebles o vehículos que sus hijos tripulaban al momento de la agresión, el 13 de octubre del 2014, obligado por la gran relevancia que esto ha adquirido en entrevista para una cadena nacional de televisión anoche, el indolente Procurador General de Justicia, aceptó que hay una denuncia interpuesta por el papá de los jóvenes secuestrados en el que responsabiliza del ilícito precisamente al grupo hércules, nadie ni nada pongo de mi cosecha, periódicos, noticiarios de radio y televisión, tanto de nuestro país, como en Estados Unidos y de otros países junto con algunos medios informativos de Tamaulipas han difundido amplios detalles sobre dicho asunto, podemos mencionar sólo a manera de ejemplo, a las cadenas extranjeras de televisión notimundo, telesu, kgbt, tv, telemundo, los periódicos nacionales, la jornada, milenio, excelsior y con Adela Micha. La Señora Presidenta Municipal de Matamoros, Leticia Salazar se ve así enredada de nueva cuenta en tremendo escándalo que esta vez rebasa nuestras fronteras estatales. Parece que la alcaldesa matamorenses se especializa en los escándalos a finales del pasado mes de junio, también fue noticia por sus oscuros enjuagues que le involucraban en una red de prestanombres para saquear las finanzas de la Junta de Aguas y Drenaje del municipio que administra, apenas el siguiente mes de julio, la creación del grupo hércules, provocó tremendas controversias dentro y fuera de Matamoros, poniéndose en duda su legalidad, altos funcionarios municipales aseguran que los paramilitares eran para la custodia personal de la alcaldesa pero al parecer están a cargo de otras funciones. Todo indica que la alcaldesa esta vez se le pasó la mano, no obstante como si nada pasara el Congreso y la administración pública Tamaulipas, hay que investigar, no podemos hacernos de la vista gorda, recordemos que en otras partes del país las omisiones de los servidores públicos cristalizaron en negligencias que



condujeron a lamentables acontecimientos de gran impacto nacional, y dice el refrán, “cuando veas a tu vecino rasurar pon tus barbas a remojar”, yo quiero solicitarles, a mis compañeros y compañeras de la Comisión de Seguridad Pública, que hagamos una sesión extraordinaria para solicitarle a la alcaldesa Leticia Salazar, un informe de esos acontecimientos, ya que si realmente esos hechos fueron hace 15 días hubo omisión, que también exhortemos a la alcaldesa que nos explique, cuál es la función real, y cuál es la base jurídica del grupo hércules, que se creó en Matamoros, Tamaulipas. Creo compañeros y compañeras de la Comisión de Seguridad Pública, que no podemos dejar de pasar esta situación, si es cierto o no es cierto, que no lo aclare la alcaldesa, ella comenta que la PGR, no la ha llamado, yo creo que no se trata de que la PGR la mande llamar, yo creo que la alcaldesa lo que debe haber hecho desde el momento en que se dio cuenta, es haber hecho un llamado a los tres niveles de gobierno, a todas las autoridades judiciales, porque no puede quedar impune, si estamos viviendo y nos duele en Guerrero, todo lo que está pasando de los 43 estudiantes, no quiere decir que porque sean tres jóvenes nos quedemos callados, tenemos que levantar la voz, tenemos que decir, qué es lo que está pasando, que la alcaldesa mande una explicación a este Honorable Congreso, por eso exhorto a la Comisión de Seguridad Pública, a que en cuanto podamos nos juntamos en forma extraordinaria para ver este tema tan delicado que se ha estado dando en todos los medios nacionales e internacionales, no es un dicho, sino es un hecho lamentable que aconteció, si fuera mentira yo no creo que ninguna madre de familia va exponer, en un tema tan delicado y de seguridad a sus hijos, es por lo que yo solicito compañeros de la manera más atenta, que le pongamos fecha, hora y día, en cuanto terminemos esta sesión a la Comisión de Seguridad Pública, para exhortar a la alcaldesa que nos dé una explicación de estos hechos y solicitarle también al Procurador del Estado, qué es realmente lo que está aconteciendo en Matamoros, porque si hay una denuncia, en la Procuraduría General por la desaparición de estos tres muchachos. Es cuanto compañeros gracias.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Arcenio Ortega Lozano**.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Lamentables los hechos que comenta el Diputado Jorge Valdez, ojalá se esclarezcan lo más pronto posible. Diputada Presidenta de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, Arcenio Ortega Lozano, Diputado de la LXII legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con apoyo en lo dispuesto en la parte aplicable de los artículos 19 párrafo 4, 22 párrafo 1 inciso f) 35, 45, 67, 95, 96 y demás relativos a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Poder, por medio del presente escrito comparezco a exponer lo siguiente, solicito exhorto a las comisiones ordinarias que omitieron formular sus dictámenes correspondientes a las iniciativas presentadas por el suscrito en la

50



sesiones plenarias del 23 de octubre de 2013, 13 y 26 de abril del 2014, esto a fin de que en un tiempo no mayor a 15 días naturales, presenten sus dictámenes al pleno para la discusión y votación correspondiente. Fundo mi petición en las siguientes consideraciones de hechos y derecho. Las iniciativas pendientes de dictaminar una vez transcurrido el plazo de 45 días previsto en el artículo 45 de la Ley antes citada son las siguientes, 1. Iniciativa de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, a fin de modificar la forma de integración del ITAIT, la fecha de recepción por el Pleno es el 23 de octubre del 2013, el tiempo transcurrido es un año y 6 días, 371 días, y turnada a la Comisión de Gobernación. 2. Iniciativa de decreto mediante el cual se reforman los artículos 232, 234, 235, 237, 238 y 240 se derogan los artículos 233 y 239 y se adiciona un segundo párrafo al inciso 240, todos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a fin de garantizar, libertad sindical y diversos derechos humanos laborales, la fecha de recepción del Pleno por el Pleno, es el 13 de abril de 2014, el tiempo transcurrido son 200 días, turnada a la Comisión de Asuntos Municipales y Estudios Legislativos. 3. Iniciativa de decreto mediante el cual se reforman adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Aguas del Estado de Tamaulipas y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la fecha de recepción por el Pleno es 26 de abril del 2014, el tiempo transcurrido son 187 días y esta turnada a la Comisión de Recurso Agua y Comisión de Estudios Legislativos. Las tres iniciativas en mención tienen el común denominador de referirse en cada caso a diversos derechos humanos que requieren adecuación normativa en leyes secundarias, y otros rasgo en común que además motivan la presente solicitud es que los tres proyectos legislativos siguen pendientes de dictaminar por las referidas comisiones ordinarias y tampoco la Diputación Permanente las dictaminó, a pesar de que ha transcurrido en exceso el plazo legalmente previsto al efecto. Así es, así es indudable que ha transcurrido en exceso el plazo establecido para dictaminar tres de mis iniciativas sin que hasta la fecha se conozcan planes de las Comisiones competentes para impulsar los trabajos legislativos pendientes. En tal hipótesis considero que deben producirse las consecuencias de derecho previstas en el artículo 96 de la propia Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, como se desprende de los puntos enunciados, aunado al simple transcurso del tiempo es posible concluir que el incumplimiento de las comisiones competentes traducidos en la inexistencia de dictámenes revela una clara inactividad parlamentaria que trastoca los principios y valores democráticos. Razón que confirma la procedencia de mi solicitud, en consecuencia Diputada Presidenta, le solicito brindar una respuesta inmediata en términos de Ley a dicha petición habida cuenta que el exhorto a las comisiones respectivas dispuestas en el artículo 96 de la ley, es de orden público y de cumplimiento obligatorio. Diputada Presidenta, le solicito incluir el contenido de la Presente petición en el Acta que con motivo de la Sesión Pública Ordinaria de esta

fecha se levante. Unidad Nacional Todo el Poder al Pueblo. Arcenio Ortega Lozano, Diputado del Partido del Trabajo. Victoria, Tamaulipas a 29 de octubre de 2014. Es cuanto Diputada.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Belén Rosales Puente**.

Diputada Belén Rosales Puente. Buenas tardes compañeros haciendo referencia a los comentarios del Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas, en el tema de Matamoros de las personas que lamentablemente están desaparecidas primeramente los Diputados del Grupo Parlamentario de acción nacional, mostramos nuestra solidaridad con las familias que sabemos que están pasando por momentos difíciles los que hemos estado en esas circunstancias sabemos el miedo la zozobra y hacemos votos para que pronto se resuelva esta situación y decirles que también hacemos el llamado para que exista la coordinación de los tres niveles de gobierno he escuchado declaraciones de la alcaldesa de Matamoros en el sentido de que esta en la mejor disposición de colaborar que dio las instrucciones a las personas encargadas de la seguridad de la prevención para que coadyuven con las autoridades tanto estatales como federales en su tema en el que todos debemos de trabajar con responsabilidad desde la trinchera en la que estamos porque yo estoy segura que todos los que estamos aquí lo que queremos es tener esa paz y esa tranquilidad y bueno yo creo que tenemos que trabajar muy fuertemente los tres niveles de gobierno todas las instancias posibles para poder lograr ese sueño que todos queremos y que los tamaulipecos nos exigen que es tener la tranquilidad y la seguridad de nuestro estado. Muchas gracias.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Juan Martín Reyna García**.

Diputado Juan Martín Reyna García. Definitivamente en Nuevo Laredo, los hombres se dan pero eso es otra historia Diputada Presidenta de la Mesa Directiva, Secretarias, Compañeras y Compañeros Diputados. En atención a los hechos acontecidos recientemente en diversas entidades de nuestro País, en relación con actos de violencia, denuncia de corrupción de altos funcionarios públicos que han generado inconformidad y con toda razón de la ciudadanía y diferentes sectores sociales. Quisiera compartir con ustedes algunas líneas escritas por el Licenciado Rafael Macedo de la Concha, en un medio de prensa escrita en la que redunda en la Necesidad del Fortalecimiento de Estado de Derecho. “Cuando se habla de Estado de Derecho, se alude a la existencia de un cuerpo normativo emitido por una autoridad jurídicamente reconocida. En las naciones donde se encuentra por encima de las leyes y estas han sido promulgadas por órganos representativos y de elección

popular, impera el Estado democrático de Derecho. Sin embargo, la participación ciudadana en la toma de decisiones que definen el rumbo del país, no se limita a la emisión de un voto. Va más allá. Los países donde rige el Estado de Derecho cuentan ante todo, con espacios y procedimientos legítimos para la libre discusión de proyectos, ideas y programas políticos que buscan dotar de contenido a los regímenes democráticos. El pluralismo, la tolerancia y la ciudadanización de las instituciones, son las divisas de las democracias modernas. Por lo tanto, en un Estado de Derecho las instituciones públicas se rigen por la transparencia, la vocación de servicio, el diálogo sociedad-gobierno, y la actuación corresponsable de los ciudadanos en el desarrollo del país. Para la conservación del Estado democrático de Derecho, es necesaria la participación libre, consciente y responsable de la ciudadanía; en ello radica su fuerza y su debilidad. La conjunción de voluntades propicia fortaleza y progreso en la unidad; pero cuando los consensos faltan en los órganos legislativos democráticamente electos, cuando no hay acuerdos, se paraliza el desarrollo de los países y los estados en todos los órdenes, pues el marco legal sustenta el orden político, económico y social. Los mexicanos siempre hemos tenido muy claro que fuera de la ley solo existen arbitrariedad y desesperanza social. Por ello, hemos expresado siempre en las leyes nuestros avances, nuestras conquistas. Solo así, sabemos que no habrá retrocesos, que es posible contribuir a la permanente construcción de un país y un estado sin incertidumbre. En cambio es la única constante, por eso las sociedades que no actualizan sus ordenamientos legales están condenadas.... Me brinco tantito....De ahí que, desde ésta, la más alta tribuna, hago el llamado a los integrantes de las diferentes corrientes ideológicas para que en nuestros anhelos de justicia y equidad en esta legislatura trabajemos en un debate serio y constructivo dentro del mismo consenso sobre la necesidad del Estado de derecho. Porque, sin duda, los tamaulipecos merecen y exigen que impere el Estado de Derecho. "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS." Es cuanto tengo que decir.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Heriberto Ruíz Tijerina.**

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina. Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Muy buenas tardes con el permiso de la mesa, estimada asamblea hoy ven a hacer uso de la palabra en función de que estamos próximos a festejar el día 2 donde se festeja el día de muertos, amablemente hoy tuve la oportunidad de poner un altar en mi curul, que se lo dedico a todas aquellas personas que ya no pueden hablar verdad, que ha sido víctimas del delito y de la impunidad en Tamaulipas, hablar del delito y la impunidad en Tamaulipas es hablar de un proceso que se ha ido desarrollando que ha tenido una etapa de crisis ha tenido una etapa en la que se ha conjugado esfuerzos del Gobierno Federal, el Estatal y el Municipal se han diseñado una serie de leyes y



recursos con el único propósito de brindar y asegurar mejores condiciones, sin embargo, creo que es responsabilidad de los legisladores y de toda la sociedad en su conjunto seguir construyendo y abonando por el Tamaulipas en paz que todos queremos, por el Tamaulipas seguro, por el Tamaulipas legal, creo que faltan pasos decididos por hacer en el tema de seguridad, en el tema de garantizar porque es importante ante la ya inminente presentación de presupuestos de egresos del 2015 y quisiera hacer una petición del 2014 de un servidor y muchos Diputados que necesitamos tener claridad en el fondo de atención a víctimas del delito, que si bien es cierto la ley lo estipula, la ley lo marca en la existencia del PEF del 2014 nunca existió, esperemos que hoy el Secretario de Finanzas pueda ser claro y preciso en el fondo de atención a víctimas, por otro lado también es importante destacar que hasta ahorita en el tema de seguridad no hemos tocado el tema de las cárceles en Tamaulipas, es un tema pendiente, es una agenda pendiente en el que para nadie es un secreto de las condiciones infrahumanas y condiciones insalubres en que se encuentran la gran mayoría de ellas por hacinamiento por todo, pero no es una culpa que estemos buscando sino queremos proponer soluciones voy a poner un ejemplo de referente porque he escuchado con atención durante el trayecto de iniciativas donde todos se preocupan por los adolescentes, los niños y una serie de cosas, sin embargo quiero señalarles que en el Estado de Tamaulipas, cuenta con 5 centros tutelares de atención a jóvenes adolescentes que por alguna razón o falta de empleo de sus padres o por falta de integración familiar o por falta de muchas situaciones que todos somos corresponsables, pues no tuvieron acceso a una vida mejor y hoy están reclusos en un centro tutelar para menores, están en condiciones de abandono, condiciones que desde hace 20 años no se ha hecho ninguna inversión, entonces creo que si estamos preocupados pues realmente la juventud y realmente por eso también debemos decirle al Secretario de Finanzas que en este PEF 2015, pueda ser claro y podamos constituir realmente cuál es el presupuesto asignado al sistema carcelario tamaulipeco. Por otra parte también voy a destacar que es importante que se ha avanzado, hemos visto como con el apoyo de las fuerzas federales en los ayuntamientos y en el propio Estado, poco a poco han ido estando, hemos estado combinando fortalezas y todo lo que tiene que ver con seguridad pública, con todo lo que tiene que ver con los servicios de atención a la calle, pero también es importante que no olvidemos que es una corresponsabilidad, y que la seguridad no va a venir de afuera, la seguridad que cada uno de los municipios y el propio estado es la que podamos generar cuando generemos toda una serie de lineamientos, reglas y objetividades para que esto cambie, nosotros creemos que estamos en la ruta, sin embargo creo que hay que ser más enfáticos, tenemos hoy la gran oportunidad de que en breve habrá de presentarse el presupuesto de egresos del Estado del 2015, y es muy importante ver, hay una gran cantidad de recursos destinados a la seguridad, sin embargo también no podemos olvidar el desarrollo social, no podemos olvidar la

educación, atingentemente ahorita aprobamos una serie de dictámenes porque ya no era necesario porque hoy tenemos ya un plan de escuelas de tiempo completo, donde ya se les da de comer, sin embargo, yo digo que es una muy buena acción y lo comentaba el Diputado Ortíz Mar también aquí, en que no hay cuotas y es correcto, no hay cuotas, sin embargo las carencias de las escuelas los obligan a que tenga que pedirle a los padres de familia una serie de apoyos de común acuerdo porque no hay dinero suficiente, voy a poner una necesidad básica que creo que debe ser responsabilidad del Estado y de los Municipios, mantenimiento básico, las escuelas públicas del Estado de Tamaulipas, contarán con un presupuesto mínimo para los servicios básicos incluyera la limpieza, las escobas, los trapeadores, el papel sanitario, una serie de elementos mínimos para la operación que es una obligatoriedad porque así lo marca el artículo 3, es una obligatoriedad del Estado, el otorgar la educación de manera laica y gratuita, porque en ningún momento dice ahí que los padres de familia tengan que cargar con el mantenimiento de las escuelas públicas, por eso creo que es importante que el PEF 2015, que en breve nos habrán de presentar debe considerar esta y muchas más consideraciones para que efectivamente si tenemos un gran compromiso con el reto del Tamaulipas que queremos, que deseamos y que lo anunciamos, pueda ser concretado de manera puntual y que haya una corresponsabilidad directa tanto del Estado como del Municipio para seguir construyendo este Tamaulipas. Por otro lado también quiero comentarle a mi presidente Ramiro Ramos que un grupo de ciudadanos se acercaron a un servidor para hacerle entrega de un documento que le dirigieron a usted el 27 de enero de 2014, donde amablemente le solicitan una audiencia, y me dicen si era tan amable de recordarle que cuando los puede atender y ahorita le voy a entregar la copia que es del 27 de enero del 2014, es cuanto compañera Diputada.

Presidenta: Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **catorce horas, con cincuenta y dos minutos**, declarados válidos los acuerdos tomados, y se cita a la Junta previa que tendrá verificativo **el 5 de noviembre** del actual a partir de las 11:00 horas.